Contrato N° 30/14

Entre la Secretaria Nacional de Deportes, domiciliada en Eusebio Ayala RI 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **Don Víctor Manuel Pecci**, con Cédula de Identidad N° 446.027, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO ZAYR con Ruc 80084429 - 7** domiciliada en Saturio Ríos c/ Mcal. Estigarribia N° 119 de la Ciudad de Fernando de la Mora - República del Paraguay, Telefax. 021-522.365, representada para este acto por el **Sr. Oscar Osvaldo Zaracho Méndez**, con Cédula de Identidad N° **1.808.229** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para "**SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERIA Y FUMIGACION PARA LA SND**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERIA Y FUMIGACION PARA LA SND.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Programa de Prestación de Servicios.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*23*	*5*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	*415.116.863*

3.1. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID: 277.055.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 07/2014, convocado por la Secretaría Nacional de Deportes, según resolución N° 160/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 428/2014.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y FUMIGACION PARA LA SND - LOTE Nº 1: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

CONSORCIO ZAYR Y ASOCIADOS						
Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario*	*Precio Total*
1	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza Integral (Incluye Casa Patrimonial, oficinas anexas a Casa Patrimonial, Casa del Deporte, Polideportivo, Predio SND y Servicio de Jardinería)*	*Mes*	*7*	*59.302.409*	*415.116.863*
PRECIO TOTAL					***415.116.863***	

6.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaranís Cuatrocientos Quince Millones Ciento Diez y seis mil Ochocientos Sesenta y Tres.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante iniciará los procedimientos de pago mensual una vez que el proveedor haya hecho prestación efectiva de los servicios.

6.3 El pago será realizado en un plazo máximo de 60 (sesenta) días, contados a partir de la recepción de la solicitud de pago y estará sujeto al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos y las condiciones establecidas en el Plan de Trabajos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala RI6 – Boquerón.-

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL
El Contratista se compromete a llevar a cabo el servicio de Limpieza y Jardinería, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

VÍCTOR PECO
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTE
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LOTE Nº 1: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL. Servicio de Limpieza Integral (Incluye Casa Patrimonial, oficinas anexas a Casa Patrimonial, Casa del Deporte, Polideportivo, Predio SND y Servicio de Jardinería).

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de junio de 2014.

Sr. Oscar Zaracho Méndez
Representante Legal
PROVEEDOR
CONSORCIO ZAYR Y ASOCIADOS

Don Víctor M. Pecci Balart
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE